

Administrativo Común, servirá a efectos de notificación en caso de propietarios desconocidos o aquéllos que se ignore su paradero.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado con acuse de recibo a los interesados.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad, y último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formularse por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, calle Vargas, número 53, novena planta, 39071 de Santander, cuantas alegaciones consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 17 de mayo de 2001.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras, Vicente Revilla Durá.—28.553.

**Resolución de la Demarcación de Carreteras de Castilla y León Oriental sobre información pública y levantamiento de las actas previas a la ocupación. Proyecto: «Variante de Peral de Arlanza y travesías de Lerma, Tordómar, Villahoz y Peral de Arlanza. CN-622, de Salas de los Infantes a Palencia. Tramo: Lerma-Peral de Arlanza». Provincia de Burgos. Clave 29-BU-3280.**

La Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento ha aprobado, con fecha 16 de julio de 1998, el proyecto arriba referenciado, aprobación que lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de la ocupación.

Estando incluido el proyecto en el Programa de Actuaciones Prioritarias en Carreteras, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de diciembre de 1993, le es de aplicación la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), que en su artículo 72 establece la declaración de urgencia en la ocupación de los bienes y derechos afectados en todas las obras comprendidas en dicho programa.

Por ello, esta Demarcación de Carreteras, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de

la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que regula el procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Burgos», y que se encuentran expuestas en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos afectados, así como en los de esta Demarcación de Carreteras para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación en los lugares y fechas que a continuación se indican: Ayuntamiento de Peral de Arlanza, día 20 de junio de 2001 de diez a trece horas; Ayuntamiento de Tordómar, día 21 de junio de 2001, de diez a once horas, y Ayuntamiento de Villahoz, día 21 de junio de 2001, de doce a trece horas.

A dicho acto comparecerán bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno, si fuera necesario, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Notario y un Perito, con gastos a su costa. Todo ello les será notificado individualmente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, que se hayan podido omitir en las relaciones indicadas, podrán formular ante esta Demarcación de Carreteras (avenida del Cid, número 52, 09071 Burgos), alegaciones, sólo a los efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dichas relaciones, hasta el momento del levantamiento de las actas.

Burgos, 17 de mayo de 2001.—El Jefe de la Demarcación, Benedicto Elvira Llorente.—28.560.

**Resolución del Ministerio de Fomento, de fecha 14 de mayo de 2001, por la que se abre información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF). Nuevo acceso ferroviario al norte y noroeste de España. Tramo: Segovia-Valladolid. Subtramo V: Olmedo-Matapozuelo, en los términos municipales de Hornillos, Matapozuelos, Olmedo y Aguasal.**

El Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), insta la incoación del correspondiente

expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de expropiación forzosa nuevo acceso ferroviario al norte y noroeste de España. Tramo: Segovia-Valladolid. Subtramo V: Olmedo-Matapozuelo, cuyo proyecto ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo aplicable a las mismas su artículo 153. Asimismo las referidas obras se encuentran amparadas por lo establecido en los artículos 228, 233 y 236.2 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres de 28 de septiembre de 1990. Por lo que la aprobación del proyecto referenciado en el encabezamiento del presente escrito conlleva la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa, de aquí la aplicación de los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957,

Este Ministerio ha resuelto, en el día de la fecha, abrir información pública durante un plazo de quince días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Del mismo modo se procede a la citación de los propietarios anteriores al levantamiento de las actas previas a la ocupación, que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Olmedo los días 26, 27 y 28 de junio de 2001, en el Ayuntamiento de Matapozuelos el día 3 de julio de 2001, en el Ayuntamiento de Hornillos el día 3 de julio de 2001 y en el Ayuntamiento de Aguasal el día 3 de julio de 2001.

En los Ayuntamientos de los términos municipales de Hornillos, Matapozuelos, Olmedo y Aguasal, se encontrarán dichos trámites a disposición de los propietarios afectados del proyecto básico, debiendo comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.—28.520.